



RESISTENCIA, 30 ABR 2025

DICTAMEN N.°

133

**Ref.: E10-2025-879-Ae. Licitación Privada N° 03/2025. Obra: "RED ELÉCTRICA PARA 238 VIVIENDAS GENERAL SAN MARTIN - BAJA TENSION". RESOLUCION N° 079.04.2025**

//- CALIA DE ESTADO

AI

**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URB. Y VIVIENDA**

VUELVA, la actuación electrónica de referencia remitida con cuarenta y cinco (45) e-partes excluida la presente, con Resolución de Directorio N.° 079.04.2025 obrante a e-parte 18, por la cual se autoriza el llamado a la licitación de referencia.

A e-parte 3, obra informe técnico y memoria descriptiva técnica de la obra.

A e-parte 4, se agrega factibilidad de energía eléctrica para las 238 viviendas.

A e-parte 5/6, se agrega planos con anteproyectos de redes de infraestructura, cómputo y presupuesto del proyecto.

A e-parte 7/8, obra nota del GERENTE OPERATIVO - Ing. FERNANDO A. CUCCHI solicitando informe Factibilidad Financiera para la ejecución de la Obra de referencia. A continuación, la Cra. Alicia Raquel Maldonado de la Dirección de Control de Gestión informa que; "...en relación a la solicitud de Factibilidad Financiera de la obra de referencia, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 420.579.465,63 (pesos: cuatrocientos veinte millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco con 63/100), que serán financiados con fondos propios del Organismo, informando que se ha tomado registro del mismo, y los recaudos presupuestarios necesarios para atender el financiamiento de la obra en un plazo de 4 ( cuatro) meses en función de las disponibilidades financieras del Organismo. "

A e-parte 12, se agrega nota con propuesta de invitaciones a cinco (5) empresas.

A e-parte 13, obra Pliego de la Licitación Privada N.° 03/2025.

A e-parte 14, se agrega anteproyecto de Resolución de autorización a realizar llamado a licitación Privada N.° 03/2025 para la ejecución de la Obra: "RED ELÉCTRICA PARA 238 VIVIENDAS GENERAL SAN MARTIN - BAJA TENSION", ubicada catastralmente en Circ. II - Secc. D - Ch. 6 - Pc. 22, de la localidad de General José de San Martín - Dpto. Libertador General San Martín - Provincia del Chaco.

A e-parte 16, obra Dictamen Legal de la Dra. Andrea Raquel Fortin, jefa de Departamento Operativo-Gerencia Legal y Técnica del IPDUV la cual entiende que: "... se deberá contar con la factibilidad vigente, por parte de la empresa pública SECHEEP, al momento de suscribir el contrato de obra pública. La incorporada en la e-parte 4, registrada como N.° 055300, emitida por la filial de Presidencia Roque Sáenz Peña, data del 23 de agosto del año 2024, es decir, vence un año después, el 23 de agosto del 2025. - corregir el nombre de la obra, antes de poner a disposición de los oferentes, el pliego licitatorio y la documentación técnica elaborada por este Organismo...".

A e-parte 18, obra RESOLUCION DE DIRECTORIO N.° 079.04.2025.

A e-parte 20, se agrega Acta Notarial N.° 08 de fecha 28 de febrero de 2025.

A e-parte 21, obra publicación en la página web institucional.

A e-parte 22,23,24,25,26, se agregan invitaciones a distintas empresas del medio.

A e-parte 27, obra constancia de recepción de ofertas.

A e-parte 28, se agrega Acta Notarial de Apertura de Ofertas N°25 de fecha 31 de marzo de 2025.

A e-parte 31/33, se agrega oferta técnica y oferta económica.

A e-parte 34, obra Acta de la COMISION EVALUADORA de fecha 08 de abril de 2025, en la cual dicha comisión recomienda para su Adjudicación a la Oferente RIO BERMEJO O & S de Roberto O. Cuadra, cuya Propuesta económica es de pesos Cuatrocientos cuarenta y seis millones trescientos treinta y un mil quinientos cuarenta y ocho con 56/100 (\$446.331.548,56). Oferente que posee además antecedentes

técnicos, aptitud legal e índices económicos suficientes para este proceso, constituyendo así el ofrecimiento más conveniente en rigor de las normas de evaluación.

A e-parte 36/37, se agrega factibilidad financiera adicional.

A e-parte 39, obra proyecto de Resolución y se agrega contrato de obra pública.

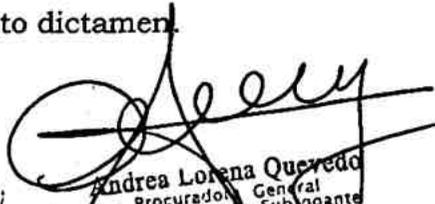
A e-parte 41, se agrega Dictamen Legal de la Dra. Natalia María del Carmen Szymula de la Dirección de Asesoría de Obras Públicas, Gerencia Legal y Técnica del IPDUV, que considero que;... "se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la ley de rito N.º 1182-K para cada proceso de selección llevado a cabo en el marco de la obra objeto del presente, quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la contratación descrita en la referencia. A tal fin solicito, que, de coincidir con las consideraciones reflejadas en el presente dictamen, se remita el expediente electrónico a los Organismos de contralor...".

A e-parte 44, obra dictamen de la Contaduría General de la Provincia, manifestando que no surgen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Se recuerda que la Ley N.º 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".

Por lo expuesto, deberá proseguirse el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.



Andrea Lorena Quevedo  
Procuradora General  
Fiscal de Estado Subrogante  
de la Provincia del Cuzco  
M.P. 4673 T°XI F°589 S°1701  
C.S.J.N. T°36 F°704